



EXPDE N.º 2026/020103-85

PROYECTO DE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER RURAL EN EL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE OTROS PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN DEL MEDIO RURAL, AÑO 2026.

INTERVIENEN

De una parte, D. Alejandro Vázquez Ramos, Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, nombrado mediante Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 75, de 20 de abril), actuando como Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, con CIF: Q-4700608-E con domicilio en el Paseo de Zorrilla, número 1 de Valladolid, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010 de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Conrado Íscar Ordoñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid con CIF P4700000E, actuando en su nombre y representación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Artemio Domínguez González, Presidente de la Asociación Española contra el Cáncer en Valladolid (en adelante Asociación, o AECC) con CIF G28197564, actuando en su nombre y representación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35.1.a) de sus vigentes Estatutos aprobados el 26 de junio de 2019 y nombrado en fecha 17 de diciembre de 2019.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Gerencia Regional de Salud, como organismo autónomo adscrito a la Consejería de Sanidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 26.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, tiene por finalidad ejercer las competencias



de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas públicos sanitarios de carácter asistencial y de atención a la salud de la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO: Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales en su ámbito territorial, en aplicación del art.48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, y elevado a definitivo en el BOP n.º 2025/248 de 30 de diciembre de 2025 y cuyo objetivo es el fomento de la participación de la mujer rural en el programa de detección precoz de cáncer de mama y de otros proyectos de sensibilización y apoyo a la población del medio rural.

TERCERO: Que la Asociación es una entidad privada sin ánimo de lucro dedicada a la lucha contra el cáncer, que integra en su seno a pacientes, familiares, personas voluntarias y profesionales que trabajan unidos para prevenir, sensibilizar, acompañar a las personas y financiar proyectos de investigación oncológica que permitan un mejor diagnóstico y tratamiento del cáncer. La AECC aparece inscrita en el Registro de Entidades de Carácter Social de la Junta de Castilla y León con el nº 09114E.

Que la Asociación, de forma coordinada con la Gerencia Regional de Salud, pretende facilitar la participación en el programa de detección precoz de cáncer de mama durante el año 2026, organizando y coordinando con las Unidades Mamográficas de referencia las citas y facilitando el transporte a las mismas. Para el mencionado año 2026, hay programadas 12 rutas para atender a toda la población diana de las dos Áreas de Salud de Valladolid: Este y Oeste, y en este ámbito se considera de interés público la colaboración de la Diputación Provincial de Valladolid para la financiación de estas rutas.

De igual manera, la Asociación organiza anualmente una "Marcha contra el Cáncer", con los objetivos de concienciar a la población sobre la enfermedad y obtener fondos destinados a su investigación, considerándose de interés público la colaboración de la Diputación Provincial de Valladolid en la financiación de varias rutas que servirán para el desplazamiento de la población de las zonas rurales de la provincia de Valladolid.

Por otra parte, los Ayuntamientos de la provincia, conscientes de la importancia de esta enfermedad, vienen realizando diferentes marchas por sus municipios con el fin de recaudar fondos que contribuyan a la lucha contra el cáncer, considerándose igualmente de interés público la colaboración de la Diputación Provincial de Valladolid en la financiación de su organización.

Asimismo, la Asociación busca promocionar la atención psicosocial a pacientes oncológicos y a sus familiares, ya que el diagnóstico de cáncer se convierte en un momento de crisis vital de la persona que implica tanto una importante transformación como un reajuste de comportamientos,

actitudes, emociones y decisiones en todo el entorno familiar. Por tanto, trabajar las emociones que tal noticia conlleva, permite un manejo más adecuado de las mismas y contribuye a prevenir procesos desadaptativos de la enfermedad. Se considera de interés público la colaboración de la Diputación Provincial de Valladolid en la financiación de estas actividades.

CUARTO: Que las tres partes valoran muy positivamente su colaboración y manifiestan su interés por reunir los conocimientos y experiencias acumulados a lo largo de los últimos años con el fin de avanzar en objetivos que contribuyan a la mejora de la participación de la mujer rural en el programa de detección precoz de cáncer de mama, de la participación de la población del medio rural en las marchas contra el cáncer y de la atención psicosocial a pacientes oncológicos y familiares del medio rural, a cuyo fin suscriben el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y PRESUPUESTO

1.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo, durante el año 2026, de los proyectos “Facilitar la participación de la mujer rural en el programa de diagnóstico precoz del cáncer de mama”, “Participación de la población del medio rural en la marcha contra el cáncer”, “ Colaboración en las marchas contra el cáncer que se organicen en diferentes municipios de la provincia” y “Atención psicosocial a pacientes oncológicos y familiares del medio rural” en el ámbito geográfico de la provincia de Valladolid, que comprende las Áreas de Salud de Valladolid.

2.- El coste previsto para el desarrollo de los proyectos asciende a la cantidad de 47.000 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

3.- Las partes se comprometen a destacar, en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por las otras partes firmantes, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA AECC

1.- La Asociación se compromete a desarrollar los proyectos “Facilitar la participación de la mujer rural en el programa de diagnóstico precoz del cáncer de mama”, “Participación de la población del medio rural en la marcha contra el cáncer”, “ Colaboración en las marchas contra el cáncer que se organicen en diferentes municipios de la provincia” y “Atención psicosocial a pacientes oncológicos y familiares del medio rural” asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión de los mismos (salvo los propios de la actividad sanitaria, que corresponden al sistema público sanitario).

2.- En relación con el proyecto “Facilitar la participación de la mujer rural en el programa de diagnóstico precoz del cáncer de mama”, la Asociación se compromete a facilitar la participación en dicho programa a mujeres del medio rural, organizando y coordinando con los centros de salud y el hospital de referencia las citas, así como facilitar su transporte a través de las rutas programadas previstas en el Anexo I al presente Convenio. Durante los traslados y la realización de



las pruebas, las participantes estarán acompañadas por personas voluntarias y profesionales de la AECC.

Asimismo, la Asociación se compromete a la contratación del transporte de los participantes de las zonas rurales en la "Marcha contra el Cáncer 2026" que se celebrará en Valladolid capital, según las rutas previstas en el Anexo II del presente Convenio.

Además, la Asociación se compromete a colaborar con los municipios de la provincia en los que se realicen marchas contra el cáncer, facilitándoles el arco de meta, así como su transporte, montaje y desmontaje y demás soportes publicitarios en los que deberá aparecer de forma destacada el escudo de la Diputación Provincial de Valladolid como entidad colaboradora.

Los municipios que tienen previsto realizar marchas contra el cáncer son los relacionados en el Anexo III.

Por último, respecto al proyecto "Atención psicosocial a pacientes oncológicos y familiares del medio rural", se pretende realizar una atención psicológica a través de terapias individuales y grupales dirigidas a pacientes y sus familiares, reforzar la atención social en coordinación con los trabajadores sociales de los Centros de Acción Social y Centros de Salud, dirigida a paliar las necesidades sociales que puedan aparecer en el transcurso de su enfermedad, así como proporcionar orientación para la incorporación laboral y social, con apoyo de voluntariado en aquellos casos que pudiera requerirse su presencia.

3.- La Asociación se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial de Valladolid.

4.- La Asociación aportará al presente convenio la cantidad de 17.000 €.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que, para los beneficiarios de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

1.- La Gerencia Regional de Salud se encargará de que los diferentes centros de salud difundan los programas objeto de este convenio y den cumplida información a las personas que lo soliciten.

2.- En el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama, de forma consensuada con la Asociación, se concertarán las citas acordes con las rutas establecidas. En todo caso, para la concertación de las citas, no se alterará la prestación asistencial ordinaria de las instituciones hospitalarias.

3.- Las Unidades Mamográficas del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama en las Áreas de Salud de Valladolid Este y de Valladolid Oeste, sitas ambas en el Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid, serán las encargadas de realizar las mamografías en las fechas previamente concertadas, para la población diana de todas las zonas básicas de salud, con excepción de las zonas básicas de salud de Medina del Campo, Serrada, Alaejos, Íscar y Olmedo, cuyas mamografías del programa de detección precoz de cáncer de mama se realizarán en el mamógrafo de screening ubicado en el Hospital de Medina del Campo. De producirse cambios en el lugar donde se realicen



las mamografías a lo largo del periodo de vigencia del Convenio, la Gerencia Regional de Salud informará oportunamente a la Asociación y a la Diputación Provincial de Valladolid.

4.- La Gerencia Regional de Salud no asumirá ninguna obligación económica derivada de este Convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1.- La Diputación Provincial de Valladolid consciente de la importancia de la labor que desarrolla la Asociación, pretende colaborar en el desarrollo de los programas objeto de este convenio, constando una subvención nominativa de 30.000,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Valladolid del año 2026 para este fin, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del convenio, estableciéndose el impacto económico en 45.000 euros.

Serán gastos subvencionables los gastos corrientes, tales como gastos de personal, gastos de transporte, publicidad, suministros, alquileres de espacios en municipios de la provincia y aquellos otros necesarios para la organización y gestión de los proyectos objeto del presente convenio. En ningún caso serán subvencionables gastos de inversión.

2.- Dicha cantidad se imputa a la aplicación 502.23102.48311 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid para el año 2026.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de los programas del presente Convenio en cuyo caso dará lugar a la minoración o denegación de la subvención.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Asociación la cantidad prevista en la cláusula cuarta, apartado primero, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable aplicado a esta modalidad de gastos será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

3.- La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Asociación antes del 31 de enero de 2027 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria debidamente firmada sobre las actividades realizadas.

- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del programa, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo IV al presente Convenio.

La Diputación Provincial de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la Asociación la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

4.- La presentación de la documentación justificativa se realizará en el Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Valladolid.

5.- De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación Provincial de Valladolid, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Asociación restituir a la Diputación Provincial de Valladolid la cantidad correspondiente.

6.- De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

7.- Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, al preverse la financiación de programas y actividades que pueden realizarse durante todo el presente año, retrotraerá sus efectos a 1 de enero de 2026.

OCTAVA: COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control para garantizar la correcta ejecución y seguimiento del presente convenio, integrada por:

- Un miembro en representación de la Gerencia Regional de Salud.
- Un miembro de la Diputación Provincial de Valladolid.
- Un miembro en representación de AECC.

El acuerdo de creación determinará a quién corresponde la presidencia y la secretaría de la Comisión. Esta Comisión se registrará en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Corresponde a esta Comisión:

- a) El seguimiento y control de las actuaciones derivadas del desarrollo del Convenio
- b) La resolución de dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá una vez al año. Con independencia de ello, se reconoce a cada parte firmante la facultad de solicitar la convocatoria de reuniones de la Comisión, previa comunicación con antelación mínima de 15 días. La toma de decisiones en la Comisión de Seguimiento y Control será por mayoría simple.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por acuerdo unánime de las partes cuando la modificación propuesta por cualquiera de ellas permita un mejor cumplimiento de los objetivos del programa.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN

1.- Este convenio podrá resolverse por el cumplimiento de las actuaciones que constituyan su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2.- Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la parte que no haya incumplido el Convenio deberá remitir previamente a la otra una comunicación concediéndole un plazo de 2 meses para subsanar el incumplimiento, así como al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La Comisión de Seguimiento y Control establecerá, en su caso, la forma de finalizar las actuaciones en curso.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.



Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

No se producirá ninguna cesión de datos desde el sistema público de salud para llevar a cabo los diferentes proyectos que son objeto del Convenio.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Este convenio tiene naturaleza administrativa siéndole de aplicación el régimen establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En lo que se refiere al abono de la Diputación Provincial de Valladolid previsto en la cláusula cuarta, punto 1, al presente convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten con relación al convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman digitalmente el presente Convenio en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en el que sea suscrito por el último de los firmantes.

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD. D. Alejandro Vázquez Ramos

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

EL PRESIDENTE DE LA AECC. D. Artemio Domínguez González

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO I

RUTAS PROGRAMADAS DEL TRANSPORTE DE LAS PARTICIPANTES PARA EL PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN 2026

RUTA 1	VILLALÓN DE CAMPOS - MEDINA DE RIOSECO
RUTA 2	CASTRONUÑO - ALAEJOS
RUTA 3	MAYORGA - BOLAÑOS - VILLAFRECHÓS
RUTA 4	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN - ÍSCAR - OLMEDO
RUTA 5	CASTROMONTE - ZARATÁN - LAGUNA DE DUERO
RUTA 6	PORTILLO - MOJADOS
RUTA 7	VILLARDEFRADES - MOTA DEL MARQUÉS - TORRELOBATÓN
RUTA 8	PEÑAFIEL - QUINTANILLA DE ONÉSIMO - TUDELA DE DUERO
RUTA 9	SAN ROMÁN DE HORNIJA - TORDESILLAS - ARROYO DE LA ENCOMIENDA
RUTA 10	FOMBELLIDA - ESGUEVILLAS DE ESGUEVA- RENEDO DE ESGUEVA
RUTA 11	QUINTANILLA DE TRIGUEROS - CIGALES - SANTOVENIA DE PISUERGA
RUTA 12	MATAPOZUELOS- SERRADA- LA SECA

ANEXO II

**RUTAS PROGRAMADAS DEL TRANSPORTE DE LOS PARTICIPANTES EN LA MARCHA
CONTRA EL CÁNCER EN 2026**

LOCALIDADES DE CADA RUTA	
1	1º La Seca, 2º Serrada 3º Villanueva de Duero
2	1º Villavicencio, 2º Bolaños, 3º Barcial 4º Villafrechos
3	1º ISCAR, 2º PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
4	MEDINA DEL CAMPO
5	MEDINA DE RIOSECO
6	1º Morales de Campos 2º Tordehumos, 3º Villabragima
7	OLMEDO
8	PEÑAFIEL
9	1º Peñafior de Hornija, 2º Torrelobatón, 3º Castrodeza 4º Wamba
10	TORDESILLAS
11	1º VIANA DE CEGA, 2º BOECILLO, 3º ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
12	QUINTANILLA DE ONÉSIMO
13	1º POLLOS, 2º CASTRONUÑO, 3º ALAEJOS, 4º SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS
14	1º CIGALES, 2º MUCIENTES, 3º FUENSALDAÑA
15	1º FRESNO EL VIEJO, 2º EL CARPIO, 3º CASTREJON DE TRABANCOS, 4º NAVA DEL REY
16	1º MONTEMAYOR DE PILILLA 2º ARRABAL DE PORTILLO 3º LA PEDRAJA DE PORTILLO
17	1º TRASPINEDO, 2º TUDELA DE DUERO

ANEXO III

]

MUNICIPIOS QUE TIENEN PREVISTO REALIZAR MARCHAS CONTRA EL CÁNCER EN 2026

1	AGUILAR DE CAMPOS	26	NAVA DEL REY
2	ALAEJOS	27	OLMEDO
3	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	28	PALAZUELO DE VEDIJA
4	BOLAÑOS DE CAMPOS	29	PEÑAFIEL
5	BOECILLO	30	PEÑAFLORES DE HORNIJA
6	CABEZON DE PISUERGA	31	POLLOS
7	CARPIO	32	RENEDO DE ESGUEVA
8	CASTREJON DE TRABANCOS	33	RUEDA
9	CASTRONUEVO DE ESGUEVA	34	SAN MIGUEL DEL ARROYO
10	CEINOS DE CAMPOS	35	SANTOVENIA DE PISUERGA
11	CIGALES	36	SERRADA
12	CUBILLAS DE SANTA MARTA	37	SIMANCAS
13	FOMBELLIDA	38	TORRELOBATON
14	FRESNO EL VIEJO	39	TUDELA DE DUERO
15	ISCAR	40	VALBUENA DE DUERO
16	LA CISTERNIGA	41	VALDESTILLAS
17	LA PARRILLA	42	VALDENEBRO DE LOS VALLES
18	LAGUNA DE DUERO	43	VIANA DE CEGA
19	MATAPOZUELOS	44	VILLABAÑEZ
20	MEDINA DE RIOSECO	45	VILLABRAGIMA
21	MEDINA DEL CAMPO	46	VILLALON DE CAMPOS
22	MELGAR DE ABAJO	47	VILLARDEFRADES
23	MOJADOS	48	VILLAVICENCIO
24	MONTEMAYOR DE PILILLA	49	ZARATAN
25	MORALES DE CAMPOS		

ANEXO IV

D/D^a, en calidad de Secretario/a de la Asociación, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación Provincial de Valladolid y la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León para el desarrollo de los proyectos “Facilitar la participación de la mujer rural en el programa de diagnóstico precoz del cáncer de mama”, “Participación de la población del medio rural en la marcha contra el cáncer”, “Colaboración en las marchas contra el cáncer que se organicen en diferentes municipios de la provincia” y “Atención psicosocial a pacientes oncológicos y familiares del medio rural”, año 2026”,
CERTIFICA:

I. GASTOS RELATIVOS A LOS PROYECTOS

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la AECC	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			



III. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
 PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

IV. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación Provincial de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación Provincial de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

V. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

- Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de
- No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VI. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en, a de de 2026.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº, EL/LA PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN